

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NSL027815

**DECRETO FORAL 121/2021, de 29 de diciembre, de la Comunidad Foral de Navarra, por el que se declaran los días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra a efectos de cómputo de plazos para el año 2022.***(BON de 31 de diciembre de 2021)*

El artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye a las Comunidades Autónomas la facultad de fijar, en su respectivo ámbito y con sujeción al calendario laboral oficial, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, que también comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a cada Comunidad Autónoma, a las que será de aplicación.

Mediante Resolución 140/2021, de 9 de abril, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2022 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 648/2021, de 30 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se determinan las fiestas locales para el año 2022, también con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

A la vista de las disposiciones citadas y previo informe favorable de la Comisión Foral de Régimen Local, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021, procede la declaración de días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos, para el año 2022.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno,

**DECRETO:****Artículo 1.** *Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.*

Se declaran inhábiles en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, a efectos del cómputo de plazos, durante el año 2022, todos los sábados y domingos, así como los días 6 de enero, 14, 15 y 18 de abril, 25 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre y 6, 8 y 26 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.** *Días inhábiles en el ámbito de las Entidades de la Administración Local de Navarra.*

En el ámbito territorial de las entidades que integran la Administración Local de Navarra, además de los días señalados en el artículo anterior, se añadirán las fiestas locales establecidas mediante Resolución 648/2021, de 30 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

**DISPOSICIÓN FINAL****Única.** *Entrada en vigor.*

Este decreto foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 29 de diciembre de 2021. La presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués. El consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.